	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Pereira, Risaralda. 25 de marzo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Octavo – Roberto Arturo Puentes Trujillo

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan José Miranda Quiroga

Bloque: Bloque Central Bolívar

Postulado: Rodrigo Pérez Álzate

ID Bien: 100333

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Predio urbano

Identificación del bien: F.M.I. 290-104748

Dirección del bien: Carrera 15 No. 4-50 Local 104 Edificio Molinos de Aragón

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Pereira - Risaralda

Entidades que participan en la diligencia: Equipo de Administración de Bienes Fondo Para la Reparación de las Víctimas, NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial. SAE – Regional Occidente, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II. CTI FISCALIA – FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 20 y 23 de noviembre, y 14 de diciembre de 2020.




Persona que atiende la diligencia dentro del predio: GABRIEL MAURICIO GARCÍA RESTREPO, c.c. 1.057.756.254 de Belalcázar (Caldas), teléfono 3219737724

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el municipio de Pereira – Risaralda, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las catorce y treinta horas (14:30 p.m.), el suscrito Fiscal 250 Seccional adscrito al Despacho Octavo de la Dirección de Justicia Transicional, JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, con el apoyo operativo de los Funcionarios: FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., junto con los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial y comercialización y de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II Regional Occidente, nos hicimos presentes en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 4-50 Local 104 Edificio Molinos de Aragón, Pereira - Risaralda, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, doctora CAROLINA RUEDA RUEDA, en audiencia celebrada los días 20 y 23 de noviembre, y 14 de diciembre de 2020, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor GABRIEL MAURICIO GARCÍA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.756.254 de Belalcázar (Caldas), quien refiere ser arrendatario del predio objeto de diligencia, quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble, a quien se le informa de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 0	FGN-MP03-F-22

de 2005, Ley 793 de 2002 y el artículo 682 y ss. del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

Quien atiende la diligencia manifestó no tener inconveniente con la diligencia y que le ha quedado claro el procedimiento a seguir al igual que ante el Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 290-104748 y la Ficha Predial del Inmueble, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que de acuerdo al informe de investigador de campo No. 9-237921 del 28 de enero de 2019.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio urbano ubicado en la Carrera 15 No. 4-50 Local 104 Edificio Molinos de Aragón del municipio de Pereira (Risaralda), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-104748, cédula catastral 01 03 00 00 0071 0902 9 00 00 0077

2. ÁREA: 11.89 m² área construida.


3. LINDEROS

El Local No. 104 hace parte del Edificio Molinos de Aragón, propiedad horizontal, ubicado en el área urbana del Municipio de Pereira en la esquina occidental hacia la Carrera 15. Los linderos del Local 104 son: por el **Norte:** Local 103, por el **Oriente:** Local 105, por el **Sur:** Local 105 y por el **Occidente:** Área social abierta.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO. La forma geométrica del predio es irregular, se trata de un Local identificado con el número 104, mampostería estructural, pañetado, estucado y pintado con ingreso en puerta en estructura metálica y vidrio, cubierta en placa entrepiso en concreto, piso en tableta y guardaescobas en tableta, ventanas en estructura metálica y vidrio a tres cuerpos, con baño privado con baterías sanitarias básicas, enchapado de piso a techo, en general en buen estado de conservación.

5. SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseso, y energía eléctrica.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 4 de 6

Energía Eléctrica: La energía es suministrada por Energía de Pereira. Matrícula 977496, fecha de emisión 09-03-2021, suscriptor: INVERSIONES ARCO LTDA., por valor de \$139.796.

Acueducto, Aseo y Alcantarillado suministrado por Aguas & Agas de Pereira, Matrícula 977496, fecha de emisión 19-03-2021, suscriptor INVERSIONES ARCO LTDA., por valor de \$ 91.360.

6. ESTADO DEL BIEN: En buen estado de conservación

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

La explotación económica del predio es COMERCIAL. El inmueble es administrado por SAE desde el año 2014. El inmueble está arrendado a GABRIEL MAURICIO GARCIA RESTREPO desde el año 2013, el canon mensual es de \$564.000 con la administración incluida, el valor de la administración mensual es \$80.000 al Edificio Molinos de Aragón P.H., según factura de venta No. 2325 generada 01-03-2021 la SAE tiene un saldo de \$162.000.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-5418, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: "El bien inmueble se encuentra ocupado y en buen estado de conservación, al momento de la diligencia no cuenta con acto administrativo por tal motivo la SAE debe entregar y proceder al saneamiento dentro de los 30 días siguientes. A la persona que está utilizando el local se le explica la situación de la diligencia con la finalidad de legalizar formalmente con el Fondo de Reparación, pero cabe anotar que la persona tiene contrato de arriendo con la SAE."

El señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324, en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., manifiesta: "La Sociedad de Activos Especiales asiste en calidad de acompañamiento, se reportará para iniciar el trámite del acto administrativo, se reportará para iniciar el saneamiento el cual se realizará una vez se analice el estado de la productividad del inmueble y así poder hacer la entrega formal al Fondo para la Reparación de las Víctimas. El inmueble cuenta con contrato de arrendamiento."



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 6

Quien atiende la diligencia GABRIEL MAURICIO GARCÍA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.756.254 de Belalcázar (Caldas), arrendatario del predio objeto de diligencia, manifiesta: "Estoy de acuerdo con las condiciones de cesión del contrato de arrendamiento del local, lo único es seguir con una buena comunicación para de este modo evitar el desalojo del local ya que llevó varios años en el inmueble."

Acto seguido se informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS el predio objeto de la presente diligencia en calidad de SECUESTRE por lo que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPRACION DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS – ubicado en la carrera 85 D No. 46 A 65, Complejo logística San Cayetano de la ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 ext. 4282, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Técnico Topógrafo o Ingeniero Civil Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- (___) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las dieciséis y treinta horas del día (16:30 p.m.).



JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 250 SECCIONAL
Grupo Bienes Justicia Transicional



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

10

Versión: 01

Página: 6 de 6

Nelson A Losada

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: NELSON ANDRES LOSADA LOSADA

Cargo: Contratista Grupo Administración bienes inmuebles

Teléfono: 3143812512

Wilson Edgardo Osorio Solano

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo: Técnico Gestión Predial

Teléfono: 3144767428

Miguel Angel Gonzalez Florez

Sociedad de Activos Especiales SAE –S.A.S.

Nombre y Apellido: MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ

Cargo: Técnico II regional Occidente

Teléfono: 3148543425

William Alexander Guio Franco

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO

Profesional de Gestión III

Fabio Nieves Lopez

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: FABIO NIEVES LÓPEZ

Técnico Investigador I

Gabriel Mauricio Garcia Restrepo

Quien atiende la diligencia

Nombre y apellido: GABRIEL MAURICIO GARCIA RESTREPO

Teléfono: 3219737724